Autoridad Nacional del Agua
Firmado digitalmente por MEJIA VARGAS Jorge Luis FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/05/2024 17:53:47

CUT: 9578-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0080-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.SLN

Nuevo Chimbote, 27 de mayo de 2024

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD
Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

VISTO:

CUT	9578-2024	**Fecha**	17 de enero de 2023
Nombre solicitante	CANCINO LÓPEZ, DARLYNG ANTONIA		
Derecho uso de agua primigenio	Resolución Administrativa N° 0037-2018-ANA-AAA.HCH-ALA.SLN, fecha: 27/03/2018		
Titular	ROSARIO ALEGRE, FREDY JESÚS ROSARIO ALEGRE, FRANCI ALEXSANDER		

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7), de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos - LRH, establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, la Ley N° 29338 “Ley de Recursos Hídricos”, en su art. 44 segundo párrafo señala que los derechos de uso de agua se otorgan, suspenden, modifican o extinguen por resolución administrativa de la Autoridad Nacional, conforme a ley;

Que, la Ley N° 29338 “Ley de Recursos Hídricos”, en su artículo 45º señala que; los derechos de uso de agua otorgados por la Autoridad Nacional del Agua se otorgan mediante; Licencia, Permiso y autorización de uso de agua;

Que, estando a las atribuciones conferidas a las Administraciones Locales de Agua por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y de conformidad con el Informe Técnico N° 0072-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.SLN, que describe las características técnicas del derecho primigenio y en mérito de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Extinguir la LICENCIA de uso de agua, superficial, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 0037-2018-ANA.AAA.HCH-ALA.SLN, fecha: 27/03/2018, a favor de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 27B29252

ROSARIO ALEGRE, FREDY JESÚS y ROSARIO ALEGRE, FRANCI ALEXSANDER, respecto a la unidad operativa Cód.: 03813, "BARRANCO ALTO".

ARTÍCULO 2°.- Otorgar LICENCIA de uso de agua, superficial con fines agrarios, a favor de CANCINO LÓPEZ, DARLYNG ANTONIA, con DNI N° 46412283, conforme al detalle siguiente:

Lugar de uso del agua

Unidad Productiva o predio	Cód.: 03813, "BARRANCO ALTO"			
Área (ha)	Total	2.2062	Bajo riego	2.2062
Ubicación Política	Dpto.	Ancash		
	Prov.	Santa		
	Dist.	Cáceres del Perú		
Ámbito Administrativo	AAA	HUARMEY CHICAMA		
	ALA	SANTA LACRAMARCA NEPEÑA		
Org. de Usuarios	Junta	Nepeña		
	Comisión	Salitre		
Bloque Riego	PNCH-19-B17 BARRANCO ALTO Y BAJO			
Ubicación Geográfica	WGS 84 (UTM) / ZONA:17 / Este: 812183 / Norte: 8997796			

Fuente de agua y volumen asignado

Nombre	Superficial, Río NEPEÑA				
Volumen asignado	26,474.40 (m³/año)				
Volumen asignado mensual (m³/año)					
Ene	**Feb**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**
3,894.04	4,867.96	4,768.92	4,026.10	1,467.51	1,285.93
Jul	**Ago**	**Set**	**Oct**	**Nov**	**Dic**
1,269.43	1,186.89	1,104.36	1,087.85	724.69	790.72

ARTÍCULO 3°.- Disponer la inscripción de la extinción y otorgamientos de las licencias resueltas mediante la presente Resolución Administrativa.

ARTÍCULO 4°.- Los volúmenes de uso de agua otorgados a los usuarios al que se refiere la presente resolución, se ejercitará en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia.

ARTÍCULO 5°.- El usuario inscrito en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua queda sujeto a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas.

ARTÍCULO 6°.- Disponer la notificación a los administrados, a CANCINO LÓPEZ, DARLYNG ANTONIA, la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Nepeña, a la Comisión de Usuarios Salitre y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua (www.gob.pe/ana).

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JORGE LUIS MEJÍA VARGAS
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA SANTA LACRAMARCA NEPEÑA

JLMV/mrnn
C.c.: Archivo

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 27B29252